



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 014 2019-01094 00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Fabian Andres Castiblanco Herrera
Proceso	EJECUTIVO
Asunto	Incorpora memorial / Requiere a la parte demandante Art. 317 del C.G.P.

En memorial allegado el día 23 de septiembre de 2020 al buzón del correo electrónico, el demandante solicita que se tenga notificado al señor FABIAN ANDRÉS CASTIBLANCO HERRERA de manera personal conforme al Decreto 806 de 2020, notificación enviada a la dirección física (Calle 48 45-58 de Medellín), con resultado positivo, de acuerdo a la constancia de entrega emitida por la empresa postal Pronto Envíos, sin embargo, la misma no se tendrá en cuenta por lo siguiente:

1.En el formato que allega de notificación personal, se realizó conforme al artículo 291 y el ss del Código General del Proceso, pues, si bien la intención, era la respectiva notificación conforme al Decreto 806 de 2020, la notificación deberá efectuarse vía correo electrónico, por lo cual deberá manifestar cómo obtuvo la dirección de correo electrónico, y allegar la constancia de recibo que arroje el servidor, y particularmente, las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma. Además, deberá indicar de manera inexorable la advertencia del inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, y ponerle de presente al notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado (cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co), en donde puede solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que a la fecha existen para el ingreso a la sede.

Si por el contrario, la notificación la realiza conforme al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, deberá ceñirse a lo reglado en dicha norma.

2.Por otro lado, la constancia de entrega de la citación, fue efectuada el día 11 de septiembre de 2020, y en memorial allegado e incorporado al expediente digital, proveniente del correo electrónico meval.gutah.citac@policia.gov.co del Jefe de

Grupo de talento Humano, Capitán Luis yamid Sandoval Angulo, del día 09 de septiembre de 2020, informó que el señor FABIAN ANDRES CASTIBLANCO HERRERA, se encuentra retirado de la institución desde el 11-10-2016 mediante resolución No. 8818 del 04-10-2016, por lo anterior, no se tendrá en cuenta dicha notificación, a fin de precaver futuras nulidades.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que allegue una dirección de notificación del demandado, sea física o electrónica, para efectos de su notificación, por lo que se le concede el término de treinta (30) días para realice la gestión pendiente, y en el evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

LRR

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209492432b9c8001904aa18a7a22e9e7d2c6082f6b1d2fa0bbd07067765e6d36**

Documento generado en 17/03/2021 07:25:44 AM